



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE  
VALORES N° 571 DE "CONCESIONARIA CHUCUMATA S.A."

SANTIAGO, 109 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA N° 613

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 4° del D.S. de Hacienda N°587 de 1982, Reglamento de Sociedades Anónimas, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "CONCESIONARIA CHUCUMATA S.A.", celebrada el día 19 de agosto de 2008 y reducida a escritura pública con fecha 25 de agosto de 2008, en la Notaría de Santiago de doña María Antonieta Mendoza Escalas, se acordó por unanimidad de los accionistas solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores, complementada por la junta celebrada el 22 de septiembre de 2008, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría antes individualizada el día 23 de septiembre de 2008.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

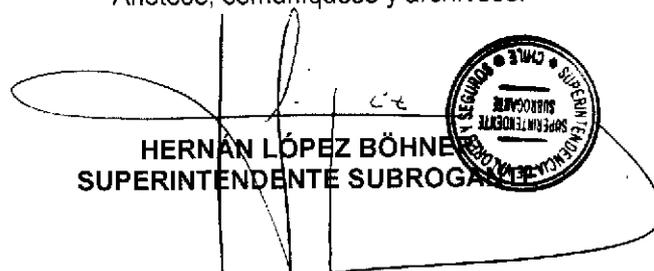
4) Que con fecha 2 de septiembre de 2008, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Valores, complementada por la presentación de 25 de septiembre de 2008.

**RESUELVO:**

**Cancélese**, a petición de parte, la inscripción N° 571 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "CONCESIONARIA CHUCUMATA S.A."

Cúmplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
HERNÁN LÓPEZ BÖHNE  
SUPERINTENDENTE SUBROGADO

